

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, una solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

Palmira V, 20 de septiembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA (V), VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
SUSTANCIACIÓN No.1127
RADICACION No. 2021-00007-00**

Visto el anterior informe de secretaria, la apoderada de la parte demandante solicita una medida de embargo de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado JOSE GREGORIO MINA HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.043.339, como empleado de "CONSTRUASISTENCIAS SAS", ubicada en la Trans 4, 0-188 Cali-V., celular 3172402074 – 3182448882, correo electrónico: construconcor@gmail.com, petición a la cual el despacho accede.

Así, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECRETAR** el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado JOSE GREGORIO MINA HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.043.339, como empleado de "CONSTRUASISTENCIAS SAS", ubicada en la Trans 4, 0-188 Cali-V., celular 3172402074 – 3182448882, correo electrónico: construconcor@gmail.com.

1.1. Para efectos de la medida anterior, infórmesele al Pagador de la referida empresa, que deberá limitar el embargo y retención de dineros en la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$8.658.000,00)** cantidad con la cual deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Número Cuenta Juzgado **765202041001** depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Número de proceso judicial **76-520-40-03-001-2021-00007-00** (Artículo 593 numeral 09 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **102** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 de septiembre de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a6c5a8fc4387f5393bf09c40cccd8202e56bb179a5aad73013bd059e97b69f1**

Documento generado en 22/09/2021 10:00:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>